

RESOLUCIÓN DE 22 DE MARZO DE 2022 DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID, POR LA QUE SE RECTIFICAN ERRORES MATERIALES DE LA RESOLUCIÓN DE 8 DE FEBRERO DE 2022, POR LA QUE SE PUBLICA LA RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO PARA EL INGRESO EN LA ESCALA AUXILIAR ADMINISTRATIVA DE ESTA UNIVERSIDAD, POR EL SISTEMA GENERAL DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. – Mediante Resolución de la Universidad Autónoma de Madrid de 8 de febrero de 2022 se publicó la relación de personas aspirantes que habían superado el proceso selectivo para el ingreso en la Escala Auxiliar Administrativa de esta Universidad, por el sistema de concurso-oposición libre (publicada el 9 de febrero de 2022, en la página web de la Universidad en el siguiente enlace: <https://www.uam.es/uam/pas/concursos-oposiciones-bolsas/pruebas-selectivas-ingreso-escala-auxiliar-administrativa-libre>) de conformidad con el Acuerdo del Tribunal Calificador del citado proceso selectivo de fecha 31 de enero de 2022.

Segundo. – En la citada Resolución figuran las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo por el turno de acceso libre y por el turno de acceso de personas con discapacidad, procediéndose a la apertura de los plazos para la presentación de la documentación establecida en la Base 10 de la convocatoria para proceder, una vez finalizado dicho plazo y verificada dicha documentación, al nombramiento de dichas personas aspirantes.

Tercero. - En fecha 24 de febrero se ha recibido Acuerdo del Tribunal Calificador que viene a modificar el adoptado el pasado 31 de enero de 2022, por el que se rectifica errores materiales advertidos.

Cuarto. – En fecha 21 de marzo, se ha recibido Acuerdo del Tribunal Calificador que viene a ratificar el Acuerdo de 24 de febrero de 2022, con desestimación de las alegaciones presentadas contra el referido Acuerdo de 24 de febrero, con arreglo al informe aprobado por el Tribunal Calificador de la misma fecha 21 de marzo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. – El Tribunal calificador del citado proceso selectivo, una vez realizada la revisión a la fase de concurso, ha advertido la comisión de unos errores materiales en la baremación de dicha fase, siendo así que, de acuerdo con lo dispuesto en la Base 13 de la convocatoria, las personas aspirantes, por el hecho de participar en el presente proceso, se someten a las bases de esta convocatoria y a las decisiones que adopte el Tribunal Calificador, sin perjuicio de que puedan interponer los recursos correspondientes; conforme al Acuerdo adoptado por el citado Tribunal calificador en su sesión celebrada el 24 de febrero y ratificado dicho acuerdo en la sesión de 21

de marzo de 2022, una vez concluido el plazo de alegaciones a las personas afectadas y, desestimadas las presentadas por Dña. M^a José de la Cruz Hoyas de acuerdo con lo dictaminado por el Tribunal calificador en el informe de la misma fecha (artículo 88.6 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), y de conformidad con el artículo 109.2 de la propia Ley 39/2015, que establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, procede la rectificación correspondiente en la resolución de 8 de febrero de 2022.

En atención a lo expuesto ESTA GERENCIA,

RESUELVE

Único. – Una vez recibido el Acuerdo de 24 de febrero del Tribunal calificador y la ratificación de este por dicho Tribunal mediante Acuerdo e Informe de 21 de marzo de 2022, se procede a corregir los errores materiales de la Resolución de 8 de febrero de 2022 en los siguientes términos:

I.- Acuerdo adoptado por el Tribunal calificador de 24 de febrero, ratificado por Acuerdo de 21 de marzo de 2022 por el que se rectifica los errores materiales advertidos, que afectan a las personas aspirantes que se indica a continuación por el turno general de acceso libre:

- M^a José de la Cruz Hoyas:
 - Valoración de méritos que fueron computados: 39,45 puntos
 - Valoración de méritos que deben computarse: 36,90 puntos

- Ana Belén Juez Alonso:
 - Valoración de méritos que fueron computados: 51,85 puntos
 - Valoración de méritos que deben computarse: 53,85 puntos

- M^a Inmaculada Pedraza Parres:
 - Valoración de méritos que fueron computados: 59,05 puntos
 - Valoración de méritos que deben computarse: 57,85 puntos

II.- Se deberá proceder a la publicación de la nueva bolsa de empleo ordenada teniendo en cuenta los cambios realizados en el apartado anterior.

III.- Relación de personas aspirantes que han superado el proceso selectivo, de conformidad con el Acuerdo del Tribunal Calificador de 21 de marzo de 2022, una vez realizados los cambios que se recogen en el anterior apartado I.

PERSONAS ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO POR EL SISTEMA GENERAL DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE- POR ORDEN DE PUNTUACIÓN

| NIF | APELLIDOS, NOMBRE | PUNTUACIÓN FASE DE OPOSICIÓN | PUNTUACIÓN FASE DE CONCURSO | TOTAL |
|------------|---------------------------------------|------------------------------|-----------------------------|--------|
| ****7728** | TEJERO TOLEDANO, IGNACIO | 78,00 | 59,40 | 137,40 |
| ****4086** | BRAVO RAMÍREZ, NURIA | 73,25 | 60,00 | 133,25 |
| ****3398** | CAMACHO GARCÍA, MARÍA TERESA | 71,50 | 60,00 | 131,50 |
| ****0806** | VÁZQUEZ DE PRADA SOROA, MARÍA BEATRIZ | 74,50 | 52,65 | 127,15 |
| ****5772** | MELAR FERNÁNDEZ, YOLANDA | 67,00 | 60,00 | 127,00 |
| ****6732** | REVILLA PÉREZ, MARÍA | 76,00 | 47,70 | 123,70 |
| ****6571** | PENO OTERO, MARTA | 62,25 | 60,00 | 122,25 |
| ****5764** | CIDONCHA SUÁREZ, ANA MARÍA | 61,75 | 60,00 | 121,75 |
| ****5822** | DURÁN ROCHA, SONIA | 61,50 | 60,00 | 121,50 |
| ****0048** | CUENCA RUBIO, NOELIA | 79,25 | 41,85 | 121,10 |
| ****9633** | GARCÍA CALVO, MARÍA NIEVES | 61,00 | 60,00 | 121,00 |
| ****4095** | ALONSO GONZÁLEZ, GREGORIO | 77,75 | 42,75 | 120,50 |
| ****1617** | BUSTAMANTE WALTER, MARGARITA | 69,00 | 51,30 | 120,30 |
| ****4540** | JUEZ ALONSO, ANA BELÉN | 66,00 | 53,85 | 119,85 |
| ****1941** | NAVAS MENDOZA, VIRGINIA RAQUEL | 81,25 | 37,50 | 118,75 |
| ****2828** | PEDRAZA PARRES, MARÍA INMACULADA | 60,75 | 57,85 | 118,60 |
| ****7836** | HERRANZ MARTÍNEZ, PAULA MARIA | 80,50 | 37,80 | 118,30 |
| ****4283** | NÚÑEZ FERNÁNDEZ-BARBADO, ÁNGELA | 58,25 | 60,00 | 118,25 |
| ****1196** | BECERRIL PEÑA, CARLOS | 57,75 | 60,00 | 117,75 |
| ****1515** | CHAVES MARTÍNEZ, PRUDENCIA | 67,75 | 49,25 | 117,00 |

PERSONAS ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO POR EL TURNO DE ACCESO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD - POR ORDEN DE PUNTUACIÓN

| NIF | APELLIDOS, NOMBRE | PUNTUACIÓN FASE DE OPOSICIÓN | PUNTUACIÓN FASE DE CONCURSO | TOTAL |
|------------|----------------------------|------------------------------|-----------------------------|-------|
| ****6984** | CORONA ESCAMILLA, RAÚL | 51,00 | 45,70 | 96,70 |
| ****4349** | RUIZ PÉREZ, DAVID | 69,00 | 24,75 | 93,75 |
| ****4673** | FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, LAURA | 47,50 | 40,00 | 87,50 |

De acuerdo con lo establecido en la base 10 de la convocatoria, la persona aspirante Dña. Prudencia Chaves Martínez, dado que no figuraba en la relación de personas aspirantes que habían superado el proceso selectivo publicada por Resolución de 8 de febrero de 2022, deberá presentar en el Registro General de la Universidad o a través de las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigido al Servicio de Personal de Administración y Servicios de la Universidad Autónoma de Madrid, para su nombramiento como funcionarios de carrera, en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, la documentación que se especifica en el apartado 2.3 y 10.1 de las bases de la convocatoria:

- Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o, en su defecto, certificación académica que acredite haber realizado y aprobado los estudios correspondientes para la expedición de este. Asimismo, se estará a lo dispuesto en la Orden EDU/1603/2009, de

10 de junio, (BOE de 17 de junio) por la que se establecen equivalencias con los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller regulados en el Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación- modificada mediante Orden EDU 520/2011, de 7 de marzo, y demás normativa vigente en la materia. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación en España.

- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado el acceso al empleo público

Si la persona aspirante ya ostenta la condición de funcionaria de carrera estará exenta de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya aprobados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependieran para acreditar tal condición, con expresión del número e importe de los trienios, así como la fecha de su cumplimiento.

Si dentro del plazo fijado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentara la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2 de la convocatoria, no podrán ser nombrada funcionaria de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Contra la presente resolución podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid en el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante los juzgados de lo contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. En caso de interponer un recurso de reposición, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

En Madrid, a fecha de la firma

LA Rectora

P.D. El Gerente (Resol. 02/07/2021-BOCM 08/07/2021)